REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. S-081-2026

"Por la cual se delegan funciones al Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos"

LA SUPERINTENDENTE DE SUJETOS NO FINANCIEROS
en ejercicio de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 124 de 7 de enero de 2020, crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros (en adelante "la Superintendencia"), como organismo autónomo de supervisión y regulación de los Sujetos Obligados no Financieros.

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 124 de 7 de enero de 2020, la representación legal de la institución recaerá en el Superintendente, quien es la máxima autoridad.

Que, según lo dispuesto en el numeral 2, literal h, del artículo 14, la referida ley señala que es atribución administrativa del superintendente, delegar funciones con sujeción a las decisiones y directrices de la Junta Directiva, en servidores públicos de la Superintendencia.

Que el artículo 9 del Reglamento Interno de la institución establece que el Superintendente, en su condición de representante legal y autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la institución, y delegará funciones en las unidades administrativas de mando superior las funciones de manejo de personal y de dirección que correspondan para el logro de los objetivos institucionales.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que las actuaciones administrativas en los ministerios y entidades descentralizadas se llevarán a cabo con arreglo a normas de economía, celeridad y eficiencia.

Que, en virtud de las funciones que desempeña la Superintendente, se hace necesario para una ejecución más eficiente y oportuna de los asuntos de recursos humanos y personal de la Superintendencia, delegar facultades al Jefe de la Oficina

Institucional de Recursos Humanos a fin de que, en representación del Superintendente, suscriba los documentos necesarios en trámites ante otras instituciones u organismos, así como determinadas acciones de recursos humanos, según sea el caso, con la consecuente obligación de reportar los documentos suscritos en virtud de la delegación realizada, de forma periódica.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de sus facultades, la Superintendente,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR al Licenciado Aymeleck Javier Cedeño Rivera, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal 8-739-1804, en calidad de Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, la atribución de suscribir documentos relacionados a trámites y acciones de Recursos Humanos de la Superintendencia de Sujetos no Financieros, salvo aquellas acciones relacionadas a las atribuciones del Superintendente señaladas en el artículo 14, numeral 2, literal c de la Ley 124 de 2020, que se transcribe:

> *"c. Fijar los salarios, la escala salarial y demás emolumentos, así como seleccionar, nombrar, trasladar, ascender, conceder licencias y destituir a los servidores públicos de la Superintendencia y aplicarles las sanciones disciplinarias que correspondan."*

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, el Licenciado Aymeleck Javier Cedeño Rivera, queda facultado para suscribir, pero sin limitar, los documentos siguientes:

1. Acta de toma de posesión del cargo de los servidores públicos de la Superintendencia de Sujetos no Financieros.
2. Acciones de personal de los servidores públicos de la Superintendencia de Sujetos no Financieros que involucren formularios de asistencia, solicitud de permisos, vacaciones, ausencias justificadas, planillas, memorandos, certificaciones, amonestaciones, descuentos de salarios, tiempos compensatorios cambio de horario de labores.
3. Autorizaciones de usuarios de plataformas tecnológicas estatales de gestión de recursos humanos.
4. Notas remisorias y de comunicaciones de la Oficina Institucional de Recursos Humanos de cualquier índole.

5. Otros no incluidos en las acciones de personal señaladas en el artículo 14, numeral 2, literal c de la Ley 124 de 2020.

TERCERO: el servidor público al momento de ejercer cualquiera de las funciones para las que ha sido delegado, deberá advertir que actúa por delegación de la Superintendente.

CUARTO: ADVERTIR que las funciones delegadas no podrán ser transferidas a su vez y el incumplimiento de esta resolución conlleva la nulidad de lo actuado.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de Panamá.

SEXTO: La presente Resolución deroga cualquier otra Resolución anterior, sobre delegación de funciones al Jefe de la Oficina Institucional de Recursos Humanos.

SÉPTIMO: La presente Resolución regirá a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 11 y 14 de la Ley 124 de 7 de enero de 2020, artículo 9 del Reglamento Interno de la Superintendencia de Sujetos no Financieros, artículo 34 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dada en la Ciudad de Panamá a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Isabel M. Fernández A.
Superintendente

María Judith Arrocha F.
Secretaria General

SSNF | Superintendencia de Sujetos no Financieros
Es Fiel Copia de su Original
Panamá 11 de 11 de 26
Firma: Hora: 12:41